

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS SOBRE LAS ZONAS CAMPAMENTARIAS.

1. ¿Qué es una zona campamentaria, cuáles es su extensión, sus límites y características?
Las zonas campamentarias son áreas delimitadas por accidentes geográficos, acordadas entre las partes con el fin de permitir la separación de las fuerzas en el momento del inicio del cese al fuego y las hostilidades bilateral y definitivo; su extensión estará determinada por las condiciones del terreno y la realidad de la ubicación de cada una de las fuerzas en el momento en que se llegue al acuerdo conforme al principio de no obtención de ventaja militar para ninguna de las partes; por lo que no tendrán una extensión igual en todos los territorios. En todo caso la extensión de cada una será acordada por las partes. Esas zonas campamentarias estarán ubicadas en las actuales áreas de operaciones de los frentes por lo que podrán tener gran variedad de características tanto geográficas, en extensión y condiciones socio-económicas. En todo caso ninguna zona tendrá una extensión menor de 80 km² en terreno plano y 50 en terreno quebrado.
2. ¿En qué momento se establecen estas zonas?
Las zonas campamentarias entrarán en funcionamiento en el momento en que se dé inicio al cese al fuego y hostilidades bilateral y definitivo. Momento que será acordado por las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC-EP.
3. ¿Cómo determinar esas áreas, cuántas y cuáles?
El criterio para determinar el número de áreas debe ser la cantidad de frentes de las FARC-EP en el momento de la firma del acuerdo, por cuanto será en esas mismas áreas que se lleve a cabo el proceso de incorporación de los guerrilleros en lo económico, lo social y lo político. Su delimitación y extensión estará determinada por las condiciones geográficas y socio-económicas de cada zona. Las partes determinarán cada zona en específico, sobre los mismos criterios del caso típico analizado en la reunión conjunta.
4. ¿Qué cantidad de hombres y mujeres habría en esas zonas, cómo definir quiénes estarían allí, cuál sería el criterio de selección?
A las zonas campamentarias entran todos los guerrilleros y guerrilleras de las FARC-EP, integrantes del frente, unidades móviles, guardias especiales, misiones, comisiones y comandos tácticos que operan en esa área.
5. ¿Las milicias estarían allí?
No. Inicialmente las milicias no se incorporan a esas zonas. En un momento determinado que será acordado con la contraparte, el armamento de las milicias será recogido e incorporado al inventario de la respectiva zona campamentaria.
6. ¿Cómo se manejarían esas zonas?
La vida interna de las unidades guerrilleras asentada en esas zonas estará regida por el Reglamento de Régimen Disciplinario, los Estatutos y las Normas Generales de las FARC-EP.
7. ¿Cómo serían las zonas en áreas de frontera?
En áreas de frontera las zonas tendrán las mismas características de las demás.
8. ¿Cómo sería el funcionamiento en lo logístico, lo administrativo en esas áreas?
El funcionamiento logístico y administrativo en las zonas campamentarias estará a cargo del mando de las FARC-EP en la zona y será coordinado con el ente creado para tal fin, según el acuerdo a que lleguen las dos partes en la Mesa.
9. ¿Cómo se haría el control del armamento?

La responsabilidad del control del armamento dentro de la zona campamentaria estará a cargo de los mandos de las tropas guerrilleras ubicadas en las mismas y responderán por esta misión, a nombre de las FARC-EP, ante el mecanismo de monitoreo y verificación mixto que está acordado, que para el efecto tendrá de un inventario y registro del armamento existente en la zona. En todo caso ningún miembro de las FARC-EP podrá salir de la zona campamentaria en posesión de armamento.

10. ¿Cómo sería la relación con la población civil en esas zonas?

La relación de la guerrilla y las FFAA con la población civil en los territorios donde están ubicadas esas zonas campamentarias estará regida por los compromisos mutuos que acuerden las partes para ese fin. (ver propuesta de FARC-EP sobre el tema).

11. ¿Cómo garantizar que no se haga política con armas?

Desde el momento del inicio del cese al fuego bilateral y definitivo, un número plural, mutuamente acordado, de miembros representantes de las FARC-EP, tendrán todas las garantías de seguridad necesarias para su normal desplazamiento por todo el territorio nacional, en función de promocionar el proceso de paz y hacer pedagogía en los distintos territorios, tanto en campamentos guerrilleros como con las comunidades. En todo caso no podrán participar de la política electoral hasta tanto se produzca la dejación de las armas.

12. ¿Cómo sería el funcionamiento de las autoridades en esas zonas?

Las autoridades en las zonas campamentarias funcionarán sin ningún tipo de restricción. Ver propuesta de compromisos mutuos de las FARC-EP.

13. ¿Cómo sería la seguridad en esas zonas?

La seguridad dentro de la zona campamentaria estará a cargo de las FARC-EP en coordinación con las FFAA, para lo cual se establece el respectivo protocolo de seguridad y comunicaciones.

14. ¿Cómo sería la separación de las fuerzas y la coordinación entre las FARC-EP y las FFAA en esas zonas campamentarias?

La separación de fuerzas entre las FARC-EP y las FFAA estará determinada por una zona de seguridad mínimo de 20 kilómetros, en la cual tendrá presencia el mecanismo de monitoreo y verificación mixto. En caso de presentarse alguna situación que requiera la realización de operaciones militares, de policía y presencia de autoridades dentro de una zona campamentaria, está se hará de forma coordinada a través de las comunicaciones entre las FFAA y las FARC-EP y con pleno conocimiento y presencia del mecanismo de monitoreo y verificación.

15. ¿Cómo garantizar en ese modelo que las FFAA puedan seguir cumpliendo su deber constitucional? Las FFAA siguen normalmente con sus desplazamientos y operaciones de control sobre todo el territorio nacional. Ver respuesta anterior.

16. ¿Cómo funcionaría el monitoreo y la verificación?

El funcionamiento del mecanismo de monitoreo y verificación mixto estará regido por el mandato que se acuerde por las partes.

17. ¿Cuándo pasan a las Zonas de Ubicación Temporal?

En el momento en que se produzca la dejación de las armas, se da el paso de las zonas campamentarias a una Zonas de Tránsito a la Civilidad. La permanencia en estas zonas debe ser de un tiempo muy corto, apenas el necesario para los trámites legales.

18. ¿Cómo sería la relación en la línea del tiempo con los otros temas?

Tanto el momento en que se implementan las zonas campamentarias como el paso de estas a las Zonas de Transito a la Civilidad será acordado por las delegaciones de plenipotenciarios, según el principio de progresividad.

Nota:

Está claro que el desescalamiento es un tema que no es materia de intercambio en la subcomisión técnica. Su mención solo se hace para referenciar el momento en que estamos actualmente.

COPIA ENTREGADA AL G